



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7 AÑO 2023. ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO.

ALGARROBO, 18 DIC 2023

DECRETO: N° 2906



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.A N° 2219 de 08.09.23, que unifica órdenes de subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. D.A. N° 2832 de fecha 04/12/2023 Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. D.A N° 2935 de fecha 22/12/2023, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2023.
6. D.A. N°0415 de fecha 02/02/2023. Aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa 4 a 7 año 2023.
7. Resolución exenta N° 75, de fecha 10 de febrero de 2023, Aprueba convenio de transferencia de fondos y ejecución de la dirección regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.- Programa 4 a 7

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 02 de Febrero de 2023, se celebra convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa 4 a 7 año 2023.
- II. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

DECRETO:

- I.- Apruébese con fecha 15 de diciembre de 2023, modificación de convenio celebrado entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso representada por su Director (S) Regional don **Iván Schanze Cádiz**, cédula nacional de identidad N° 9.648.021-0, ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, por una Parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, personalidad Jurídica de derecho Público rol único tributario n° : 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca 250, Comuna de Algarrobo; Representada por su Alcalde (S) **Carlos Vázquez Álvarez**, Cédula de identidad N° 15.840.291-2, del mismo domicilio de su representada.
- II. Se modifica el convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar reemplazar la cláusula octava, punto 2, relativo a los "Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG" de la citada resolución exenta, según los fines explicitados en Memo N° 268 de 17 de noviembre de 2023, motivo por el cual las partes acuerdan lo siguiente:
 - a) Disminuir del Ítem 3 relativo a Gastos de Inversión, la suma de **\$456.814 (cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos catorce pesos)** para incrementar el ítem 2 relativo a gastos de operación.
- III. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2023, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 2 del convenio, quedando de la siguiente manera:

1. Se reemplaza la cláusula Octava, punto 2 – **Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG** por el siguiente:

1. Tratándose de 1 establecimiento educacional con cobertura de 40 niños/as y 29 mujeres SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de \$16.557.614.- (dieciséis millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos catorce pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	PRESUPUESTO COBERTURA 40 NNA
1	\$13.920.000
2	\$2.256.814
3	\$380.800
TOTAL	\$16.557.614

Monitores (2)	\$ 435.000.- Bruto reajuste incluido jornada 22 horas.
Coordinador/a	\$ 522.000.- Bruto reajuste incluido jornada 22 horas.

- IV. Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.
- V. En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley No 20.285.
- VI. La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.
- VII. La calidad de Director Regional (S) de la Región Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **Iván Schanze Cádiz**, consta de Resolución Exenta RA N° **121830/8/2022** de fecha 26 de enero de 2023 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución No 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La personería del Alcalde (S) **Carlos Vázquez Álvarez** para representar a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, consta Decreto Alcaldicio N° 2219 de fecha 08 de septiembre de 2023, que unifica órdenes de subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CANDIA
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/UC/lpp.-

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO

- SERNAMEG

- Archivo Secretaría Municipal.

(1)

(1)

(2)

2906

18 DIC 2023

